

## INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Acceso a la Profesión de la Abogacía y la Procura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
<b>Centro/s</b>	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
<b>Rama de conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

[1] Adaptación del título al RD 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura y al RD 822/2021. Esta adaptación incluye:

- Denominación del título en conformidad con el RD 64/2023.
- Actualización de la Justificación del título de acuerdo al RD 64/2023
- Actualización de las competencias específicas en coherencia con el art. 10 del Real Decreto 64/2023
- Actualización del perfil y requisitos de ingreso en coherencia con los requisitos marcados por el Real Decreto 64/2023.
- Actualización del plan de estudios conforme a lo exigido por el RD 64/2023
- Se actualiza la información de reconocimiento y transferencia de créditos conforme al nuevo RD 822/2021.
- Actualización del profesorado de acuerdo a los requisitos establecidos en el Art. 12 del R.D. 68/2023.
- Actualización de los recursos con los convenios firmados con el Colegio de Abogados y el Ilustre Colegio de Procuradores
- Actualización de los resultados incorporando las referencias al nuevo Real Decreto 64/2023.
- Cronograma de implantación de los cambios.

- [2] Actualización del enlace a las normas de permanencia
- [3] Se actualiza el enlace al Sistema de garantía de calidad

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

#### **CRITERIO 1**

Se recomienda la adscripción a un ámbito de conocimiento.

#### **CRITERIO 3.**

Se recomienda revisar la redacción de este capítulo pues se siguen manteniendo referencias a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio

#### **CRITERIO 4.**

Se recomienda, como medida de garantía del adecuado desarrollo de las prácticas, incorporar expresamente en la memoria la previsión contenida en el artículo 15.2 RD 64/2023 relativa al deber de los "equipos de tutoría", de "redactar semestralmente una memoria explicativa de las actividades que han llevado a cabo en el ejercicio de sus funciones, que deberá comprender una referencia sucinta de la evolución de cada alumno o alumna. A estos efectos, y para el mejor desarrollo de las prácticas, los alumnos y las alumnas tienen derecho a entrevistarse con los miembros del equipo de tutoría a cuyo cargo se encuentren".

Se recomienda revisar la redacción de este capítulo pues se siguen manteniendo referencias a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

#### **CRITERIO 5.**

Se recomienda concretar la participación de profesores profesionales de la procura en el título. Será objeto de seguimiento en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título el cumplimiento del artículo 12 del Real Decreto 64/2023 en cuanto a la participación equilibrada entre los profesionales de la abogacía y la procura.

**CRITERIO 6.**

Se recomienda formalizar el convenio con el Ilustre Colegio de Procuradores de Ávila. El convenio no ha podido suscribirse por falta de tiempo y se presenta una carta de compromisos.

D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.